



**DEPARTAMENTO DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**I-NOMBRE DE LA CARRERA: Abogacía**

**II-NOMBRE DE LA ASIGNATURA: Filosofía del Derecho**

**Código: 2306**

**Ciclo anual: 2019**

**Ciclo cuatrimestral: Primero-Segundo-Tercero**

**II- CUERPO DOCENTE**

**Profesor a cargo de la asignatura: MIZRAHI, ESTEBAN**

**Integrantes de la cátedra:**

I.- DI LEO RAZUK, ANDRES

II.- MENCHON, ANGELA



### **III- ASPECTOS ESPECÍFICOS**

- I. Carga horaria total: 32 HORAS**
- II. Carga horaria semanal: 2 HORAS**
- III. Carga horaria clases teóricas: 26 HORAS**
- IV. Carga horaria práctica disciplinar: 6 HORAS**
- V. Carga horaria práctica profesional: -**
- VI. Ubicación de la asignatura en el plan de estudios: 1er. año**  
**Correlatividades Anteriores: -**

### **IV- PROGRAMA**

#### **I. Fundamentación del marco referencial del programa**

La tradición filosófica occidental se ha dedicado desde muy temprano a brindar diferentes fundamentaciones de los ordenamientos jurídicos, así como también a cuestionar su naturaleza y a discutir sus preceptos fundamentales. De esta manera, han ido surgiendo en el marco de esta tradición diversas corrientes interpretativas respecto de la realidad jurídica en un arco temporal que va desde la antigüedad clásica, pasando por el medioevo cristiano, hasta llegar a la modernidad. Es de destacar que las variaciones teóricas entre las distintas fundamentaciones no son sólo relativas a la manera específica de concebir al derecho y su función, sino que también responden a diversos modos de entender la naturaleza humana, el origen del lazo social, los vínculos de pertenencia, el ejercicio estatal de soberanía, etc. Lo cual revela que toda la problemática jurídica se sustenta sobre grandes presupuestos filosóficos. Estos presupuestos son los que determinan en última instancia la manera en que se concibe el derecho en general y sus posibles articulaciones con la moral, la política, la ciencia y la religión en particular. Por tal razón, tomar conciencia de estos diferentes modelos teóricos permite una comprensión más compleja y fecunda de los discursos presentes en el derecho contemporáneo. Esta asignatura tiene por propósito poner en discusión diversas maneras modernas y contemporáneas de entender la realidad del derecho y sus problemas centrales. Para ello se han de analizar y confrontar obras de autores altamente representativos de las principales corrientes iusfilosóficas de la modernidad y la contemporaneidad.

#### **II. Contenidos previos No requiere**

#### **III. Contenidos mínimos**

Enfoques acerca de la filosofía del derecho y el problema de la justicia. Physis y nomos e la Grecia clásica. Ley eterna., divina, natral y positiva en el Medioevo. Derecho como sistema normativo. Distinción del derecho respecto de otros sistemas normativos: la moral y la religión. Ética. Obligación moral y obligación jurídica. Los modelos iusnaturalistas. Posiciones críticas del iusnaturalismo moderno. Diferentes modelos de derecho positivo. Derecho y justicia. El derecho positivo entre la racionalidad y la facticidad. El positivismo jurídico. Norma y validez. Valoración de los contenidos del derecho. El derecho como técnica social, La función social del derecho. Lógica y argumentación, Funcionalismo jurídico. Derecho y razón comunicativa.



#### IV. Objetivos generales

- Que los estudiantes adquieran un panorama de los principales problemas de la filosofía del derecho estrechamente vinculados con la historia de la modernidad en occidente.
- Que estén en condiciones de aplicar las herramientas conceptuales adquiridas en el análisis crítico de situaciones presentes.
- Que desarrollen el hábito de la lectura filosófica y adquieran vocabulario específico de esta disciplina.

#### V. Objetivos específicos:

- Que los estudiantes puedan situar históricamente a los diversos autores, corrientes y disciplinas.
- Que adquieran un vocabulario iusfilosófico básico para que en lo sucesivo estén en condiciones de acceder a una bibliografía de mayor grado de especialización.
- Que estén en condiciones de comprender, reproducir y generar argumentaciones iusfilosóficas.
- Que puedan integrar el material estudiado con elementos de otras áreas de las ciencias jurídicas.

#### VI. Unidades Didácticas

##### Unidad 1: Introducción y planteo de problemas

1. ¿Qué es la filosofía del derecho? Diversos planteos históricos; 2. Diferencia entre filosofía del derecho y ciencia jurídica; 3. Problemática del conocimiento científico del derecho; 4. Diversos planteos históricos respecto del derecho y la justicia: Physis y nomos e la Grecia clásica; Ley eterna, divina, natural y positiva en el Medioevo; 5. Valoración de los contenidos del derecho; 6. Distintas maneras de concebir al derecho: a) como sistema de normas, b) como sistema de obediencia, c) como técnica de control social; 7. Distinción del derecho respecto de otros sistemas normativos: la moral y la religión. 8. Ética. Obligación moral y obligación jurídica.

##### Bibliografía específica

Dworkin, R., *Los derechos en serio*, Madrid, Plantea-Agostini, 1993. Caps. II y III.

Hart, H. L. A., *El concepto de derecho*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1995. Caps. I, II, III, y XVIII y IX.

Nino, C., *Introducción al análisis del derecho*, Buenos Aires, Astrea, 1998. Caps. I, II y IV.

##### Unidad 2: Derecho natural I. Thomas Hobbes

1. Elementos del modelo iusnaturalista y sus variaciones; 2. La condición natural de la humanidad; 3. El rol de las pasiones en estado de naturaleza; 4. Pacto social e institución del Estado; 5. Leyes y derechos naturales; 6. Representación política y



soberanía; 7. Derechos de los soberanos y leyes civiles; 8. Diferencia entre delito y pecado.

Bibliografía específica

Hobbes, Th., *Leviatán*, Madrid, Alianza, 1989. Caps., XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXVI y XXVII.

Castel, R., *La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido?*, Buenos Aires, Manantial, 2011, Cap. I.

**Unidad 3:** Derecho natural II. Immanuel Kant

1. Razón filosófica como razón jurídica; 2. La filosofía del derecho de Kant en el marco de sus tres obras críticas; 3. Qué es posible conocer y qué es posible pensar; 4. Distinción entre norma moral y norma jurídica. 5. Arbitrio y voluntad; 6. Principio universal del Derecho; 7. Derecho y facultad de coaccionar; 8. Propósito de la constitución del Estado.

Bibliografía específica

Kant, I., *La metafísica de las costumbres*, Madrid, Tecnos, 1994. pp. 13-54 y pp. 192-196.

Cortina Orts, A., “Estudio preliminar” a *La metafísica de las costumbres* de Immanuel Kant, Madrid, Tecnos, 1994. pp. XV-LXX.

**Unidad 4:** Derecho positivo I. G. W. F. Hegel

1. Recepción hegeliana de la tradición iusnaturalista y clásica; 2. La estructura de la filosofía del derecho hegeliana; 3. Persona y propiedad; 4. Insuficiencia de las categorías jurídicas centrales del derecho privado; 5. Racionalidad y facticidad del derecho positivo; 6. Exigencia de una conformación ética de los sujetos de derecho; 7. El rol del Estado y la vigencia de las normas jurídicas; 8. Criterios para evaluar el progreso de los sistemas jurídicos.

Bibliografía específica

Hegel, G. W. F., *Fundamentos de la filosofía del derecho*, Madrid, Edhasa, 1990. pp. 39-83 y pp. 101-115;

Hegel, G.W.F., *Enciclopedia de las Ciencias Filosóficas*, Madrid, Alianza, 1999, pp. 522-533 (§§ 483-502.)

**Unidad 5:** Derecho positivo II. Hans Kelsen

1. Positivismo y teoría pura del derecho; 2. Objeto de la ciencia jurídica; 3. Definición del derecho; 4. Norma y validez; 5. Dimensión estática y dinámica de un orden jurídico; 6. Orden jurídico y principio de eficacia; 7. Norma fundamental; 8. El derecho como técnica social específica.

Bibliografía específica

Kelsen, H., *Teoría pura del derecho*, Buenos Aires, Eudeba, 1992. Caps. I, II, III, VIII, IX.



Kelsen, H., “El derecho como técnica social específica”, en: *¿Qué es justicia?*, Barcelona, Planeta-Agostini, 1993, pp.152-182.

**Unidad 6:** Función social del derecho I. Niklas Luhmann

1. Funcionalismo sistémico y teoría social; 2. Sistemas sociales, sistemas biológicos y sistemas de conciencia; 3. Especificidad del derecho como subsistema social; 4. Derecho como sistema autopoietico; 5. Código comunicacional del sistema de derecho; 6. Principio de clausura del sistema jurídico; 7. Función del derecho y estabilización de expectativas de conducta; 8. Expectativas normativas y expectativas cognitivas.

Bibliografía específica

Luhmann, N., *El derecho de la sociedad*, México, Herder/ Universidad Iberoamericana, 2005. Caps. II y III.

Rodríguez, M. D., “Invitación a la sociología de Niklas Luhmann”, en: Luhmann 2005, pp. 23-55.

**Unidad 7:** Función social del derecho II. Jürgen Habermas

1. Teoría de la acción comunicativa en sociedades complejas; 2. Desacoplamiento entre sistema y mundo de la vida; 3. El derecho como sistema de saber y sistema de acción; 4. Función mediadora del derecho como traductor; 5. Derecho y razón comunicativa: Lógica y argumentación; 6. La función del parlamento en una sociedad democrática; 7. Derecho y esfera pública; 8. Crítica al funcionalismo sistémico.

Bibliografía específica

Habermas, J., *Facticidad y validez*, Madrid, Trotta, 2001. Caps. I y III.

**VII. Bibliografía General**

Bobbio, N., *Thomas Hobbes*, México, F.C.E., 1992. Caps. I y IV.

Castel, R., *La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido?*, Buenos Aires, Manantial, 2006, Cap. I.

Cortina Orts, A., “Estudio preliminar” a *La metafísica de las costumbres* de Immanuel Kant, Madrid, Tecnos, 1989. pp. XV-LXX.

De Zan, J., “La ‘introducción’ a la *Filosofía del derecho* de Hegel. (Plan de la exposición)”, en: *Escritos de Filosofía*, Buenos Aires, 1994, N° 25-26, pp. 133-144.

Dworkin, R., *Los derechos en serio*, Madrid, Planeta-Agostini, 1993. Caps. II y III.

Espósito, R., “Comunidad y violencia”, *Circulo de Bellas Artes*, Madrid, 2009.

Herrera Lima, M., “Justificación y aplicación en la ética del discurso”, en: Habermas, J. *Moralidad, ética y política. Propuestas y críticas*, México, Alianza, 1993, pp. 117-146.



Höffe, O. – Isensee, J. (comps.), *Panorama de filosofía política. Contribuciones alemanas*, México, 2007.

Höffe, O., “¿La justicia como canje? Sobre el proyecto político de la modernidad”, en: Höffe–Isensee 2007, pp. 293-306.

Mizrahi, E., "La concepción hegeliana del derecho positivo", en: "Philosophica" Revista del Instituto de Filosofía de la Universidad Católica de Valparaíso, N° 24-25, 2002, pp. 171-187.

Mizrahi, E., “Persona, propiedad y reconocimiento intersubjetivo. Una interpretación de los fundamentos normativos del estado de derecho hegeliano”, en: *Cuadernos de Ética*, N° 21/22, 1996, pp. 83-115.

Mizrahi, E., “Optimismo racional vs. optimización funcional. Habermas y la discusión contemporánea acerca del concepto de derecho”, en: *Revista de Filosofía*, vol. X, N° 1/2 (noviembre 1995), pp. 3-31.

Nino, C., *Introducción al análisis del derecho*, Buenos Aires, Astrea, 1998. Caps. I, II y IV.

Nino, C., *La validez del derecho*, Buenos Aires, Astrea, 1985. Caps. VII y IX.

Rodríguez, M. D., “Invitación a la sociología de Niklas Luhmann”, en: Luhmann 2005, pp. 23-55.

Zaczyk, R., *Libertad, derecho y fundamentación de la pena*, Universidad del externado de Colombia, Bogotá, 2010. § IV

## VIII. Metodología de la Enseñanza

El encuadre metodológico será flexible de modo que pueda contener la heterogeneidad presente en el contexto de enseñanza. Con todo, se ha de sostener cierto esquema fijo en cuanto al dictado del curso. Dado que el desarrollo de la asignatura es cuatrimestral y consta de dieciséis semanas con un encuentro semanal de dos horas, se prevén clases expositivas con espacio de intercambio con los estudiantes. Además, para un mejor aprendizaje y apropiación de contenidos está prevista la elaboración cuatro trabajos prácticos grupales de elaboración domiciliaria. Las fechas de entrega serán pautadas al inicio de la cursada. Con esta dinámica se busca propiciar un rol más activo por parte de los alumnos así como un abordaje más integral de su parte de los contenidos propuestos. La consecución de este método tiene al menos dos ventajas: a) detectar la calidad de la recepción por parte de los estudiantes, tanto de las lecturas como de las exposiciones teóricas, de modo de poder implementar a tiempo alguna estrategia correctiva de ser necesario; b) ofrecer un marco de discusión de los diversos temas abordados, por medio del cual resulten enriquecidas las perspectivas individuales.

## IX Criterios de evaluación

El objetivo de las evaluaciones es medir el rendimiento de los estudiantes a lo largo de la cursada de la asignatura. El nivel de rendimiento se ha de evaluar teniendo en cuenta los ítems detallados a continuación: a) comprensión oral y escrita; b) capacidad de



argumentación y crítica fundamentada; c) adquisición de terminología propia del área; d) disposiciones actitudinales para el trabajo.

Las instancias de evaluación son de dos parciales escritos bajo la modalidad presencial. Para cada una de estas instancias los alumnos deberán conocer tanto lo expuesto en clases teóricas como la bibliografía obligatoria indicada en el programa, disponiendo además de bibliografía optativa para incorporar en caso de ser necesario. Para aprobar la cursada los estudiantes deberán aprobar los dos parciales presenciales propuestos en el cronograma así como también los 4 trabajos prácticos correspondientes a las clases prácticas. La calificación se distribuirá de la siguiente manera: 80% por la nota de parciales y 20% por la nota de los trabajos prácticos.

Las notas mínimas de aprobación y las pautas de acreditación de la asignatura se encuadran en el Régimen de Cursada, Aprobación de Asignaturas y Asignación de Calificaciones establecido por el Consejo Superior de la Universidad, a saber:

Promoción: 7 (siete) o superior en cada uno de los parciales.

Regularidad: 4 (cuatro) o superior en cada uno de los parciales.

## I. Criterios de evaluación

**Pertinencia:** Que la respuesta *se refiera a lo solicitado por la pregunta o la consigna*. Que no sea redundante ni agregue información o interpretaciones no solicitadas.

**Corrección conceptual:** Que la respuesta *sea conceptualmente correcta*. Que no agregue consideraciones personales o generales.

**Claridad y precisión:** Que la respuesta *no sea vaga, difusa o ambigua*. Es decir que su significado pueda comprenderse como una unidad y que se lo pueda distinguir de otros significados.

**Complejidad:** Que la o las proposiciones principales del texto (su *tesis*) se encuentren expresadas con claridad *sin omitir ninguno de sus aspectos esenciales a su sentido o significado*. (No se requiere la consideración de *todos los aspectos* sino de *todos los aspectos esenciales*). La respuesta será considerada incorrecta en cuanto a su completitud si reúne *aspectos o detalles accidentales y no esenciales o significativos*, o si la síntesis se realiza como paráfrasis de proposiciones secundarias, aunque sean numerosas, pero omite las principales.

**Coherencia y corrección sintáctica:** Que la respuesta no reúna, sin fundamento, consideraciones notoriamente heterogéneas, contrarias o inconsistentes (que alberguen contradicciones). También que guarde la debida correlación entre sujeto y predicado, tiempos verbales, uso de pronombres, complementos, subordinadas, etc.

## IX- CRONOGRAMA DE CLASES Y EXAMENES-

### I- Gantt

Contenidos / Actividades / Evaluaciones

SEMANAS



Nº de Unidad / Parciales	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
UNIDAD 1	X	X														
UNIDAD 2			X	X												
UNIDAD 3					X	X										
1 PARICAL							X									
UNIDAD 4								X	X							
UNIDAD 5										X						
UNIDAD 6											X	X				
UNIDAD 7												X	X			
2 PARCIAL														X		
DEVOLUCIÓN Y CIERRE DE CURSADA															X	
RECUPERATORIOS																X

## II. Anexos: I. Contenidos Teóricos desagregados.

### II. Práctica disciplinar

### III. Práctica Profesional

## X- CONDICIONES GENERALES PARA LA APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA

I. **Asistencia:** 75%

II. **Regularidad:**

III. **Evaluación:**

Promoción: 7 (siete) o superior en cada instancia evaluatoria que consta de un parcial individual (80%) y dos trabajos prácticos grupales (20%).

Regularidad: 4 (cuatro) o superior en cada instancia evaluatoria que consta de un parcial individual (80%) y dos trabajos prácticos grupales (20%).



**Fecha de presentación: 6/11/18**

**Prof. Dr. Esteban Mizrahi**

**Docente TITULAR de CÁTEDRA**

ANEXO I

Fecha	Unidad didáctica	Contenidos teóricos desagregados
5/4/19	Unidad 1	1. ¿Qué es la filosofía del derecho? Diversos planteos históricos; 2. Diferencia entre filosofía del derecho y ciencia jurídica; 3. Problemática del conocimiento científico del derecho; 4. Diversos planteos históricos respecto del derecho y la justicia: Physis y nomos e la Grecia clásica; Ley eterna, divina, natural y positiva en el Medioevo;
12/4/19	Unidad 1	5: Valoración de los contenidos del derecho; 6. Distintas maneras de concebir al derecho: a) como sistema de normas, b) como sistema de obediencia, c) como técnica de control social; 7. Distinción del derecho respecto de otros sistemas normativos: la moral y la religión. 8. Ética. Obligación moral y obligación jurídica.
19/4/19	Unidad 2	1. Elementos del modelo iusnaturalista y sus variaciones; 2. La condición natural de la humanidad; 3. El rol de las pasiones en estado de naturaleza; 4. Pacto social e institución del Estado;
26/4/19	Unidad 2	5. Leyes y derechos naturales; 6. Representación política y soberanía; 7. Derechos de los soberanos y leyes civiles; 8. Diferencia entre delito y pecado.
3/5/19	Unidad 3	1. Razón filosófica como razón jurídica; 2. La filosofía del derecho de Kant en el marco de sus tres obras críticas; 3. Qué es posible conocer y qué es posible pensar; 4. Distinción entre norma moral y norma jurídica.



10/5/19	Unidad 3	5. Arbitrio y voluntad; 6. Principio universal del Derecho; 7. Derecho y facultad de coaccionar; 8. Propósito de la constitución del Estado.
17/5/19	Unidad 4	1. Recepción hegeliana de la tradición iusnaturalista y clásica; 2. La estructura de la filosofía del derecho hegeliana; 3. Persona y propiedad; 4. Insuficiencia de las categorías jurídicas centrales del derecho privado;
24/5/19	Unidad 4	5. Racionalidad y facticidad del derecho positivo; 6. Exigencia de una conformación ética de los sujetos de derecho; 7. El rol del Estado y la vigencia de las normas jurídicas; 8. Criterios para evaluar el progreso de los sistemas jurídicos.
31/5/19	1 Parcial	Unidades 1, 2, 3 y 4
7/6/19	Unidad 5	1. Positivismo y teoría pura del derecho; 2. Objeto de la ciencia jurídica; 3. Definición del derecho; 4. Norma y validez; 5. Dimensión estática y dinámica de un orden jurídico; 6. Orden jurídico y principio de eficacia; 7. Norma fundamental; 8. El derecho como técnica social específica.
14/6/19	Unidad 6	1. Funcionalismo sistémico y teoría social; 2. Sistemas sociales, sistemas biológicos y sistemas de conciencia; 3. Especificidad del derecho como subsistema social; 4. Derecho como sistema autopoietico;
21/6/19	Unidad 6	5. Código comunicacional del sistema de derecho; 6. Principio de clausura del sistema jurídico; 7. Función del derecho y estabilización de expectativas de conducta; 8. Expectativas normativas y expectativas cognitivas.
28/6/19	Unidad 7	1. Teoría de la acción comunicativa en sociedades complejas; 2. Desacoplamiento entre sistema y mundo de la vida; 3. El derecho como sistema de saber y sistema de acción; 4. Función mediadora del derecho como traductor;
5/7/19	Unidad 7	5. Derecho y razón comunicativa: Lógica y argumentación; 6. La función del parlamento en una sociedad democrática; 7. Derecho y esfera pública; 8. Crítica al funcionalismo sistémico.
12/7/19	2 Parcial	Unidades 5, 6 y 7



19/7/19	Devolución y cierre de cursada	
26/7/19	Recuperatorios	1 y 2 Parcial

## **ANEXO II**

Fecha	Unidad didáctica	Contenidos de la Práctica Disciplinar



**ANEXO III**

Fecha	Unidad didáctica	Contenidos de la Práctica Profesional

